



PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. ÓRGANO O UNIDAD ZONAL QUE REQUIERE EL SERVICIO

Gerencia de Estudios

### 2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del servicio de cadista en señalización, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.

### 3. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio se refiere a la contratación de un cadista en señalización, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa, el mismo que a su vez repercutirá en una adecuada ejecución en favor del interés público.

### 4. ANTECEDENTES

El 10.12.18, PROVIAS DESCENTRALIZADO y SERVICIOS DE CONSULTORES ANDINOS SOCIEDAD ANONIMA (SERCONSULT S.A.), en adelante "EL CONSULTOR", suscribieron el Contrato N° 218-2018-MTC/21, para la prestación del servicio de Consultoría para la elaboración de las fichas técnicas estándar y estudios definitivos para los proyectos de inversión 1: Limite Distrital con Yántalo - Dv. Los Ángeles - Los Ángeles - Playa Hermosa - Dv. Quilloallpa - Sucllaquiuro - Nuevo Edén - Cordillera Andina - Punta Carretera; proyecto de inversión 2: Emp. PE-5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida y proyecto de inversión 3: Emp. PE-5N (Santa Cruz) - Tocache - Alto Santa Cruz, ubicados en el departamento de San Martín, con una longitud total de 49.82 km y por el monto contractual de S/ 1'306,260.00, incluido el IGV, y en un plazo de 150 días calendario.

La Gerencia de Estudios, en el marco de sus competencias era responsable de la elaboración, supervisión y conformidad de los Perfiles/Fichas Técnicas Estándar y estudios definitivos para las obras de infraestructura del componente 1, tanto para el ámbito de inclusión social, como para el ámbito de los corredores logísticos en el marco del programa al apoyo subnacional – PATS.

Mediante informe n°021-2020/RSMT y memorando n°1982-2020-MTC/21.GE de fecha 24.11.2020, la gerencia de estudios solicita se resuelva el Contrato N° 218-2018- MTC/21, debido al incumplimiento de obligaciones considerando lo dispuesto en el inciso (a) del subnumeral 19.1.1, del numeral 19 del contrato, donde establece lo siguiente: "El contrato podrá ser terminado por cualquiera de las partes de acuerdo con las disposiciones que se contemplan a continuación: "Si el consultor no subsana un incumplimiento de sus obligaciones según se indica en una notificación de suspensión de acuerdo con la Cláusula CGC 18".





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

Mediante memorando n°41-2021-MTC/PATS e informe n°003-2021/WCA, de fecha 24.02.2021, la coordinación general del PATS, informa a nuestra gerencia que de acuerdo a lo consultado al Banco BID y BIRF, estos no tienen objeción para que en el marco de una resolución de contrato nuestra entidad pueda completar el estudio con la contratación de consultores individuales.

Mediante Resolución Directoral n°83-2021-MTC/21 de fecha 15.03.2021 la Dirección Ejecutiva autoriza a la gerencia de estudios a realizar la elaboración expediente técnico del proyecto: Mejoramiento del camino Vecinal EMP. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida, distrito de Pólvora - provincia de Tocache - departamento de San Martín" identificado con CUI 2412462.

Al respecto, y con la finalidad de cumplir con tal disposición, siendo prioridad de la Alta Dirección del Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, se ha generado la necesidad de contratar bajo la modalidad de "Otros Servicios de Terceros", el presente servicio.

## 5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

### Objetivo General

Contar con el servicio de cadista en señalización, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa, con la finalidad de cumplir con las metas establecidas por el sector para el presente ejercicio económico.

## 6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

### 6.1 ALCANCE

Servicio de cadista en señalización, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.

### 6.2 ACTIVIDADES Y/O TAREAS DEL PROVEEDOR

- Trazar en formato CAD la señalización horizontal y vertical, colocación de guardavías, postes delineadores, considerando lo mínimo el proyecto del MTC, y en cumplimiento al "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" (MTC, 2016), para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

- Ploteo de planos del capítulo de señalización en Civil 3D, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.

### 6.3 RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL PROVEEDOR

- El proveedor del servicio deberá contratar una póliza de Seguro Complementario de Trabajo y Riesgo (SCTR), por el plazo de ejecución del servicio.
- El proveedor deberá contar con equipo de cómputo portátil (lap top), de comunicaciones (teléfono celular), y otros.

## 7. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

### 7.1 LUGAR

- El servicio se ejecutará de manera **no presencial**, por lo que no será necesario que el proveedor se encuentre físicamente en la sede central de PROVÍAS DESCENTRALIZADO, salvo que sea requerido por la Gerencia de Estudios. El horario estará determinado por acuerdo entre el proveedor y PVD.

### 7.2 PLAZO

- El Servicio se iniciará a partir de la recepción de la Orden de Servicio, por un periodo máximo de sesenta (60) días calendario.

## 8. RESULTADOS ESPERADOS (Entregables)

El Proveedor deberá presentar, al terminar la prestación de sus servicios, un informe final de actividades conteniendo los siguientes productos:

### ENTREGABLES:

- **PRIMER ENTREGABLE:** Dentro de los treinta (30) días calendario de iniciado el servicio conteniendo las actividades con todo lo dibujado, materia de la presente Orden de Servicio.

### Actividades del producto 1:

- Trazar en formato CAD la señalización horizontal y vertical, colocación de guardavías, postes delineadores, considerando lo mínimo el proyecto del MTC, y en cumplimiento al "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" (MTC, 2016), para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.





*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

- **SEGUNDO ENTREGABLE:** Dentro de los sesenta (60) días calendario de iniciado el servicio conteniendo las actividades con todo lo dibujado, materia de la presente Orden de Servicio.

#### **Actividades del producto 2:**

- Trazar en formato CAD la señalización horizontal y vertical, colocación de guardavías, postes delineadores, considerando lo mínimo el proyecto del MTC, y en cumplimiento al "Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras" (MTC, 2016), para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.
- Ploteo de planos del capítulo de señalización en Civil 3D, para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "Mejoramiento del camino vecinal Emp. 5N (Puerto Pizana) - Villa Los Ángeles - La Florida", ubicado en el distrito de Pólvora, provincia de Tocache, departamento de San Martín (CUI n° 2412462), elaborado bajo la modalidad de administración directa.

#### **Los productos a entregar por el proveedor, deberán de tener la siguiente estructura:**

- Objetivos (Específico y General)
- Desarrollo de actividades
- Conclusiones
- Recomendaciones

### **9. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

#### **9.1 CONDICIONES GENERALES:**

- Tener Registro Único de Contribuyente habilitado (RUC).
- Tener Código de Cuenta Interbancario registrado
- Tener Registro Nacional de Proveedores (RNP)

#### **9.2 CONDICIONES PARTICULARES:**

##### **PERFIL**

- 9.2.1 Técnico en Proceso Constructivo y/o Dibujante de Construcción Civil
- 9.2.2 Experiencia General mínima de tres (03) años.
- 9.2.3 Experiencia Específica mínima de tres (03) años, en el sector público y/o empresas privadas como Técnico y/o Dibujante.
- 9.2.4 Conocimientos de programas MS Office y otros.





Para acreditar la experiencia solicitada, deberá presentar conjuntamente con su cotización, copia simple de los contratos u órdenes de servicios y/o su respectiva conformidad y/o constancia de prestación.

*De ser necesario, para la ejecución de la prestación de servicio solicitado, el proveedor **podrá** realizar comisiones de servicio al interior del país. Por lo cual, de considerar pertinente se proporcionará credencial, indumentaria e instrumento para el desarrollo de las actividades, los mismos que deberán ser devueltos al finalizar el servicio; asimismo se otorgará pasajes y viáticos que demanden la ejecución del servicio para lo cual se deberá realizar la rendición de cuentas correspondiente, acorde a las Directivas internas vigentes.*

## 10. OBLIGACIONES

### 10.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

## 11. ADELANTOS

No corresponde

## 12. SUBCONTRATACIÓN

No corresponde

## 13. FORMA DE PAGO

De acuerdo al Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08 UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, el pago se efectúa dentro de los diez (10) días hábiles siguiente de efectuada la conformidad del servicio o de cada entregable, según el caso en concreto.

- **1er Pago:** 50% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.
- **2do Pago:** 50% del monto del total contratado, luego de emitirse la respectiva conformidad.

## 14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La coordinación, supervisión y conformidad será otorgada por el Gerente de Estudios, para lo cual deberá contar con el entregable remitido por el proveedor, SCTR, recibo por honorarios y suspensión de cuarta, de ser el caso. La conformidad será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario de presentado el respectivo entregable.





## 15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del profesional por los vicios ocultos de los servicios ofertados, no será menor a un año contado a partir de la conformidad final otorgada.

## 16. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, de ser el caso.

Si EL PROVEEDOR incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS DESCENTRALIZADO le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual.

La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

**Donde:**

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, PROVIAS DESCENTRALIZADO podrá resolver la Orden de Servicio parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple suscrita por el funcionario de igual o superior nivel de aquel que suscribió la Orden de Servicio.

## 17. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

No corresponde

## 18. NORMAS ANTICORRUPCIÓN

El proveedor acepta expresamente que no llevará a cabo acciones que están prohibidas por las leyes locales u otras leyes anti-corrupción.

Sin limitar lo anterior, el proveedor se obliga a no efectuar algún pago, ni ofrecerá o transferirá algo de valor, a un funcionario o empleado gubernamental o a cualquier tercero relacionado con el servicio aquí establecido de manera que pudiese violar las leyes locales u otras leyes anti-corrupción, sin restricción alguna.

En forma especial, el proveedor declara con carácter de declaración jurada que no se encuentra inmerso en algún proceso de carácter penal vinculado a presuntos ilícitos penales contra el estado peruano, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

## 19. NORMAS ANTISOBORNO

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia o a lo establecido en el artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la entidad. El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que la entidad pueda accionar.

## 20. OTRAS CONSIDERACIONES

### Confidencialidad:

EL POSTOR deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

EL POSTOR no podrá utilizar la información proporcionada por la entidad para realizar acciones legales que perjudiquen la imagen, sus finanzas o cualquier aspecto socio laboral y ambiental. Previamente deberá comunicar a la entidad en el plazo de un (1) día hábil de enterado de alguna situación ilícita a la entidad, para el trámite de atención en el marco de la política de anticorrupción.

En tal sentido, el POSTOR deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos, información de personal, de salud, económica, sociolaboral, y demás documentos e información compilados o recibidos por el proveedor.





PERÚ

Ministerio  
de Transportes  
y Comunicaciones

Viceministerio  
de Transportes

Provías  
Descentralizado

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"*

### **Propiedad Intelectual:**

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

A solicitud de la Entidad, el contratista tomará todas las medidas necesarias, y en general, asistirá a la Entidad para obtener esos derechos.

### **21. RESOLUCIÓN DE CONTRATO U ORDEN DE SERVICIO**

El procedimiento de resolución de contrato se encuentra regulado en el Instructivo N° 6-2017-MTC/21, denominado "Lineamientos para el trámite de requerimientos de bienes, servicios y consultorías de servicios en general hasta 08UITs", aprobado mediante Resolución Directoral N° 308-2017-MTC/21, la cual puede ser descargada del siguiente link:

<http://files.proviasdes.gob.pe/produccion/PublicacionesSIGAT/PVDES/RESOLUCIONES/RD-2017-00308-999.pdf>

